

Decreto N° 31490

Se modifican disposiciones referidas al Defensor del Vecino

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA

- Artículo 1°.-** Modifícanse los literales a y b del artículo 6° del Decreto N° 30.592 18 de diciembre de 2003, estableciendo nuevos plazos para el cumplimiento de la labor encomendada a la Comisión Especial creada por el Artículo 6° del citado decreto e integrada en la presente Legislatura el 18 de agosto de 2005 por Resolución N° 9.046, los que quedarán redactado de la siguiente manera:
- “a) Dentro de los 30 días siguientes a la promulgación del presente decreto los miembros de la Junta Departamental podrán proponer, en forma fundada, pre-candidatos a la designación.**
 - “b) A partir de entonces y dentro de los 60 días siguientes la Comisión invitará a representantes de Organizaciones Sociales y Vecinales, y a personalidades destacadas del Departamento, para que propongan a los integrantes de la Mesa de la citada comisión, nombres de ciudadanos/as que cumplan con los requisitos exigidos. Las sesiones de la comisión y las informaciones recibidas serán estrictamente reservadas.”**

- Artículo 2°.-** Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

JOSE MARÍA BIDEGAIN
Secretario General Adjunto

JORGE MERONI
Presidente

Montevideo, 11 de Octubre de 2005 .-

VISTO: el Decreto No. 31.490 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 22 de setiembre del año en curso, y recibido por este Ejecutivo el 29/9/05, por el cual se modifican los literales a y b del artículo 6o. del Decreto No. 30.592, de 29/12/03, estableciendo nuevos plazos para el cumplimiento de la labor encomendada a la Comisión Especial a que refiere el citado artículo 6º, integrada en la presente Legislatura el 18 de agosto de 2005, por Resolución No. 9.046, los que quedarán redactados de la forma que se indica;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto No. 31.490, sancionado el 22 de setiembre de 2005; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Asesoría Jurídica, a la Contaduría General, a las Divisiones Región Centro, Región Este y Región Oeste, al Equipo Técnico Actualización Normativa e Información Jurídica, al Servicio de Prensa, Comunicación y Relaciones Públicas y pase al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y téngase presente.-

ESC. HYARA RODRIGUEZ, Intendenta Municipal (I).-

ARQ. HERBERT ICHUSTI, Secretario General.-